

REFORMAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Las reformas a la Ley de Servicios Internacionales actualizan el marco legal para fortalecer la operación y expansión de servicios globales en El Salvador.

SÍNTESIS DE LA REFORMA

1. Múltiples actividades beneficiadas (Art. 5)

Posibilidad de realizar múltiples actividades beneficiadas.

El solicitante deberá cumplir el requisito de inversión y empleo de mayor exigencia entre las actividades solicitadas.

Aplica a nuevos solicitantes y a beneficiarios actuales.

Cambio clave: mayor flexibilidad operativa sin reducir estándares mínimos.

2. Áreas verdes en parques de servicios (Art. 13)

Se establece que el 30 % del área total debe destinarse a áreas verdes.

Estas áreas pueden incluir: fines ecológicos o zonas deportivas.

La distribución debe ser 10% dentro del parque de servicios o en área colindante; 20% puede ubicarse dentro o fuera del parque.

Cambio clave: mayor flexibilidad operativa sin reducir estándares mínimos.

3. Áreas verdes fuera del parque (Nuevo Art. 13-B)

Se autoriza que las áreas verdes puedan establecerse fuera del parque de servicios, siempre que representen un 20 % de compensación del área total de construcción.

Cambio clave: enfoque moderno de compensación y planificación territorial.

4. Nuevos requisitos para usuarios directos (Art. 23)

a) Procesos empresariales

- Inversión mínima: US\$150,000 (capital de trabajo y activos fijos).
- Mínimo 10 empleos permanentes desde el primer año.
- Contrato mínimo de 6 meses.
- Presentación de plan de negocios.

b) Servicios médico-hospitalarios

- Inversión mínima: US\$1,000,000 en activos fijos.
- Mínimo 10 empleos permanentes.
- Infraestructura mínima de 4,000 m².
- Plan de negocios.
- Cumplimiento de normas de seguridad médica-hospitalaria.

c) Atención a ancianos y convalecientes

- Inversión mínima: US\$250,000.
- Mínimo 10 empleos permanentes.
- Plan de negocios.

El incumplimiento implica la pérdida de incentivos fiscales en el ejercicio correspondiente.

5. Nuevos requisitos para centros de servicios (Art. 24-A)

a) Procesos empresariales, TI y cinematografía

- Inversión mínima: US\$250,000.
- Mínimo 20 empleos permanentes.
- Contrato mínimo de 6 meses.
- Plan de negocios.

b) Servicios médico-hospitalarios

- Inversión mínima: US\$2,000,000.
- Mínimo 15 empleos permanentes.
- Infraestructura mínima de 4,000 m².
- Plan de negocios.
- Cumplimiento de normas de seguridad.

c) Atención a ancianos y convalecientes

- Inversión mínima: US\$500,000.
- Mínimo 15 empleos permanentes.
- Plan de negocios.

d) Servicios especializados para aeronaves

- Inversión mínima: US\$500,000.
- Mínimo 50 empleos permanentes.
- Plan de negocios.

El incumplimiento implica la pérdida de incentivos fiscales.

6. Vigencia

Las reformas entran en vigor 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

www.investinelsalvador.gob.sv